

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Distrito minero de Vizcaya por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.637. Nombre, «Angela». Mineral, hierro, plomo y cinc. Hectáreas. 36. Término municipal, Trucíos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Zaragoza

2.235. «Emperador». Caolín. 48. Bijuesca.

Provincia de Soria

914. «La Esperanza». Cuarzo y caolín. 50. Espejón y Espeja de San Marcelino.

936. «La Unión II». Caolín y cuarzo. 73. Espejón y Espeja de San Marcelino.

Provincia de Logroño

3.241. «Amp. a la Inglesa». Hierro. 50. Mansilla y Viniegra de abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos de «Revisión y reparación de aviones E.16 y helicópteros Z.1, así como suministro de piezas y elementos para llevarlos a cabo» a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 22 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la ejecución de los trabajos de revisión y reparación de «Aviones E.16 y helicópteros Z.1, así como suministro de piezas y elementos para llevarlos a cabo», a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.», por un importe de 8.000.000 de pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—El Director general, José Pazo Montes.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	55,623	55,790
1 Franco francés nuevo	12,187	12,223
1 Libra esterlina	166,772	167,274
1 Franco suizo	13,814	13,855
100 Francos belgas	120,090	120,451
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,596	9,624
1 Florín holandés	16,528	16,577
1 Corona sueca	11,568	11,602
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,757	232,454
100 Escudos portugueses	207,958	208,583

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se crea el carnet nacional de alumno de Escuelas de Turismo.

Ilmos. Sres.: Dado el incremento de la enseñanza de profesiones turísticas en los últimos años y el número de alumnos que cursan estudios en Escuelas de Turismo legalmente reconocidas se hace aconsejable que para el manejo de textos, revistas y otra documentación similar puedan disponer todos ellos de un instrumento que les permita, al tiempo de acreditar su identidad como tales alumnos de Escuela de Turismo, tener acceso a los Organismos que disponen del material bibliográfico de utilidad para sus enseñanzas.

La Orden de 11 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 27) concedía a los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo acceso a determinadas bibliotecas y otros Centros mediante la simple exhibición del carnet que la propia Escuela les había facilitado.

Con el fin de que todos los alumnos de las Escuelas de Turismo legalmente reconocidas puedan gozar de los mismos derechos dentro de la legalidad vigente he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el carnet nacional de alumno de Escuelas de Turismo, conforme al modelo en vigor para los alumnos de la Escuela Oficial.

Art. 2.º Los derechos concedidos por la Orden ministerial de 11 de enero de 1964 a los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo para tener acceso a las bibliotecas, Centros y Organismos que se enumeran en la misma se amplían en favor de todos los alumnos de las Escuelas de Turismo legalmente reconocidas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo, Secretario general técnico del Departamento, Director general de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas y Director de la Escuela Oficial de Turismo.